1. OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES ENTRE LA AERONÁUTICA CIVIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL MEJORAMIENTO DEL LADO AIRE DEL AERÓDROMO JERÓNIMO AGUAYO DE MÁLAGA, SANTANDER

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el presente Convenio y durante su vigencia, las PARTES asumen los siguientes compromisos:

2.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

2.1.1 Suscribir el convenio interadministrativo y su acta de inicio a través de los respectivos supervisores designados por las partes.

2.1.2 Designar a los supervisores del convenio quienes se encargarán de velar por su control, seguimiento y debida ejecución.

2.1.3 Ejecutar las actividades estipuladas y requeridas en este convenio para su cumplimiento y responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de su celebración y ejecución.

2.1.4 Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias que las entidades involucradas demanden, tendientes a aclarar y resolver todo tipo de dudas, consultas, cuestionamientos y direccionamientos técnicos que se requieran con el fin de ejecutar oportuna y totalmente el convenio.

2.1.5 Conformar un Comité Técnico Operativo como una instancia de dirección, administración y seguimiento, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los supervisores, a la ejecución del convenio, designando sus representantes autorizados, para ejercer las atribuciones asignadas al referido Comité.

2.1.6 Informar a través de sus representantes e integrantes al Comité Técnico Operativo del convenio sobre las situaciones que afecten su correcta ejecución.

2.1.7 Organizar las mesas técnicas requeridas para ejecutar el objeto del convenio.

2.1.8 Asistir a las reuniones generadas con ocasión de la ejecución del convenio y suscribir sus correspondientes actas.

2.1.9 Entregar oportunamente la información generada directa o indirectamente por la ejecución de los recursos, a las entidades involucradas en el convenio.

2.1.10 Gestionar oportunamente los recursos, procesos administrativos, de selección, y demás actuaciones necesarias para cumplir el convenio.

2.1.11 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, celeridad, buena fe, eficacia, oportunidad y transparencia en las diferentes etapas de la ejecución.

2.1.12 Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción en la cual se discriminará el alcance efectivamente ejecutado en el aeródromo intervenido.

2.1.13 Liquidar el convenio una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción de las obras.

2.1.14 Asumir y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la matriz 3 - Matriz de Riesgos.

2.1.15 Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

2.1.16 Designar un equipo técnico o enlace institucional que acompañe las fases del convenio (formulación, ejecución, seguimiento y cierre).

2.2 COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE LA AERONAUTICA CIVIL

2.2.1 Aportar recursos financieros y administrativos para cofinanciar la intervención del aeródromo, de acuerdo con el alcance y presupuesto definido en el proyecto priorizado por Aerocivil.

2.2.2 Acompañar y asesorar la evaluación de los procedimientos en la cabecera 15.

2.2.3 Revisar a través del Grupo a la Seguridad a la Aviación Civil, el protocolo de acceso al aeródromo. Para este efecto, podrán realizarse mesas de trabajo que articulen los diferentes grupos de la Aerocivil, con el fin de orientarlos al aeródromo de una entidad territorial.

2.2.4 Suministrar a EL DEPARTAMENTO y a EL MUNICIPIO, la información necesaria para la ejecución del convenio.

2.2.5 Brindar orientación en aspectos aeronáuticos que se requieran para la correcta ejecución del convenio.

2.2.6 Garantizar la publicación de los documentos del presente convenio en la plataforma SECOP II.

2.2.7 Brindar asesoría técnica y jurídica en la ejecución del convenio.

2.2.8 Entregar a EL DEPARTAMENTO un documento base preliminar del PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), el cual debe ser ajustado por el contratista de obra, de acuerdo con las actividades a ejecutar. El contratista de obra debe garantizar la implementación del PAGA durante la ejecución de la obra.

2.2.9 Realizar las acciones de seguimiento tendientes a asegurar la ejecución del presente convenio.

2.2.10 Proyectar y remitir el acta de la liquidación del convenio a la Gobernación de Santander y al Municipio de Málaga.

2.2.11 Los demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarios para su cabal cumplimiento.

2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2.3.1 Aportar recursos financieros, administrativos, sociales y ambientales para cofinanciar la intervención del aeródromo, de acuerdo con el alcance y presupuesto definido en el proyecto priorizado por Aerocivil.

2.3.2 Estructurar y adelantar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente de obra pública e interventoría que se deriven del convenio.

2.3.3 Celebrar los contratos de obra e interventoría.

2.3.4 Gestionar la inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo Departamental y/o en el banco de proyectos del departamento, si aplica.

2.3.5 Apoyar la gestión jurídica en caso de que las obras o intervenciones lo requieran.

2.3.6 Cumplir con los informes técnicos, financieros, administrativos y ambientales que le sean requeridos en el marco del convenio, según lo definido por las partes.

2.3.7 Prestar la colaboración necesaria durante el término de duración del presente convenio.

2.3.8 Disponer los recursos humanos, físicos y logísticos necesarios para la ejecución del convenio.

2.3.9 Deberá realizar y entregar al contratista de obra las especificaciones técnicas de las actividades requeridas para dar cumplimiento al alcance y objeto del convenio.

2.3.10 Radicar ante la aeronáutica civil propuesta para procedimientos de vuelo, de acuerdo con el alcance técnico y administrativo requerido por el grupo a cargo designado por la Aerocivil.

2.3.11 Realizar los Protocolos de Seguridad Aeroportuaria.

2.3.12 Realizar Estudio de seguridad operacional, con alternativas por no cumplimiento normativo.

2.3.13 Proyectar el informe de ejecución física y financiera del aeródromo para presentación al comité técnico operativo.

2.3.14 Adelantar oportunamente y conforme a las disposiciones legales sobre la materia, la ejecución de los recursos aportados por la Aerocivil, a través de la contratación de las obras e interventoría para realizar las intervenciones menores en el lado aire a las que están destinados tales recursos, según la cláusula cuarta del presente convenio y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el RAC 14 y RAC 160.

2.3.15 Radicar ante la dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, las solicitudes de conceptos de alturas, con toda la información requerida para tal trámite y con el alcance requerido por la Aerocivil.

2.3.16 Realizar y radicar a la Aerocivil el plano de señalización horizontal para el aeródromo.

2.3.17 Presentar a la aeronáutica civil, un informe con actas de recibo de obras, previa aprobación de la interventoría.

2.3.18 Las demás que para el correcto desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo sean necesarias.

2.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

2.4.1 Realizar las gestiones ambientales ante la Corporación Autónoma Regional en caso de que las obras o intervenciones lo requieran. Entre otras, adelantar el permiso de

ocupación de cauce requerido para las obras de intervención del aeródromo y demás instrumentos de manejo ambiental requeridos ante la autoridad ambiental competente.

2.4.2 Prestar la colaboración necesaria durante el término de duración del presente convenio.

2.4.3 Poner a disposición de la Aerocivil, Gobernación de Santander y contratistas derivados del convenio (obra e interventoría) las instalaciones del aeródromo y otorgar oportunamente los permisos y autorizaciones a que haya lugar para el ingreso de personal a cuyo cargo se encuentra este convenio.

2.4.4 Disponer los recursos humanos, físicos y logísticos necesarios para la ejecución del convenio.

2.4.5 Disponer de la información existente tales como estudios, diseños, entre otros, que puedan ser de utilidad en la ejecución del presente convenio.

2.4.6 Garantizar la operación y mantenimiento del aeródromo, una vez se hayan ejecutado las intervenciones.

2.4.7 Establecer con personal de vigilancia el control de acceso a personas a áreas restringidas del aeródromo en su rol de propietario y explotador del aeródromo.

2.4.8 Realizar control de construcciones en áreas aledañas al aeródromo durante y posterior a la ejecución de las intervenciones al aeródromo.

2.4.9 Realizar labores de aprovechamiento y poda forestal requeridos para las obras de mejoramiento en el marco de la normativa ambiental vigente, en caso de que se requiera.

2.4.10 Adelantar campañas de Concientización a comunidad de Málaga sobre seguridad operacional.

2.4.11 Radicar ante la Aerocivil las solicitudes de permiso de construcción pertinentes.

2.4.12 Las demás que para el correcto desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo sean necesarias.

3. COMITÉ TECNICO OPERATIVO

Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual del presente convenio se conformará un comité técnico operativo encargado de verificar el desarrollo de este.

El comité técnico operativo estará conformado por las personas que a continuación se señalan, los cuales tendrán voz y voto:

Por la Aerocivil

- Ordenador de Gasto por parte de Aerocivil o quien delegue.
- Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.
- Coordinador de grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales - ASAES.

Por el Departamento de Santander

- Supervisor designado para el convenio por parte del Departamento.

Por el Municipio de Málaga

- Supervisor designado para el convenio por parte del municipio.

Serán funciones del comité las siguientes:

1. Adoptar el manual técnico operativo que reglamentará el funcionamiento de dicho comité, y aprobar, cuando se requiera sus modificaciones.
2. Efectuar seguimiento al estado de los compromisos adquiridos por las partes para la ejecución del convenio.
3. Vigilar la adecuada ejecución de los recursos aportados por la AEROCIVIL y los que asigne EL DEPARTAMENTO para la ejecución del convenio.
4. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio, e impulsar las acciones necesarias para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
5. Reunirse de manera ordinaria como mínimo una vez al mes y de forma extraordinaria cuando las necesidades del proyecto lo ameriten.
6. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan afectar la correcta ejecución del convenio.
7. Evaluar, recomendar y sustentar cualquier modificación, suspensión o terminación del convenio, enviando los sustentos ante los ordenadores del gasto.
8. Velar porque el desarrollo del convenio no afecta la imagen y las relaciones de las partes del convenio con la comunidad.
9. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del proyecto, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
10. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

A iniciativa de cualquiera de los miembros del Comité podrá invitarse a terceros especializados en aspectos técnicos, ambientales, jurídicos, financieros o de otra Índole, cuya opinión se requiera para una mejor ilustración de los miembros del Comité.

Serán invitados permanentes al Comité Operativo el Secretario de Infraestructura del Departamento y el Secretario de Planeación del Municipio de los cuales se tendrán en cuenta al interventor y contratista de obra, de igual manera, se invitará al supervisor designado por la Aerocivil para el convenio. Sin embargo, el secretario de infraestructura del Departamento y el secretario de planeación del Municipio, la interventoría, contratista de obra y el supervisor del convenio de la Aerocivil asistirán al comité con voz, pero sin voto.

Nota: Las reglas de funcionamiento del comité técnico operativo, referidas a reuniones, actas, convocatorias, entre otras serán definidas en el manual técnico operativo que deberá adoptar el referido comité.

4. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se relaciona las características técnicas conforme a los requerimientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y demás condiciones requeridas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, para el Mejoramiento del Lado Aire del Aeródromo Jerónimo Aguayo de Málaga, Santander así:

1. Construcción y adecuación de sistemas de drenaje:
 - Recubrimiento de canales en zonas de franja.
2. Implementación de ayudas visuales, que incluyen
 - Diseño de señalización horizontal y vertical conforme a la clave de referencia del aeródromo (1A), de acuerdo con el RAC.
3. Ejecución de procedimientos de vuelo.
4. Publicación de distancias declaradas, ajustadas a los obstáculos identificados en las aproximaciones, conforme a los procedimientos de despegue y aterrizaje.
5. Mantenimiento rutinario de la pista enfocado en la eliminación de FOD (Foreign Object Debris) y limpieza periódica de la superficie.
6. Mejoramiento del cerramiento perimetral del aeródromo, conforme al RAC 160.
7. Adecuación de franjas de pista.
8. Diseño e implementación de protocolos de acceso a áreas restringidas, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad aeroportuaria.
9. Realizar Estudio de seguridad operacional.

Las intervenciones en el aeródromo se iniciarán una vez se cuente con el permiso de construcción por parte de la Aerocivil.

4.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Gestión Precontractual:

Con base en el alcance y las actividades definidas para el proyecto priorizado por la Aercivil, el DEPARTAMENTO adelantará las siguientes actividades:

1. Designar un supervisor e informar con antelación a la Aeronáutica Civil sobre cualquier cambio en dicha designación.
2. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica recibida por parte del MUNICIPIO. Dicha revisión consistirá en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que la información técnica recibida requiera ser complementada, aclarado o modificado, el DEPARTAMENTO y el MUNICIPIO decidirán conjuntamente el alcance de dichos ajustes, complementos y/o actualizaciones que requiera la información técnica del proyecto y demás documentos necesarios que permitan realizar los procesos de contratación derivada.
3. Para la ejecución del proyecto, tomar en consideración los criterios y procedimientos de la Aeronáutica Civil, para efecto de la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de contratación para la ejecución del proyecto a través de los contratos derivados.
4. Elaborar los estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para la contratación derivada encaminada a ejecutar el proyecto objeto de la presente propuesta con cargo a los aportes del convenio, los que se someterán a consideración de la Aeronáutica Civil para sus observaciones. Los documentos soporte de la contratación derivada, se ajustarán a las disposiciones legales y técnicas propias de cada una de ellas. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán incluidos en el alcance de los estudios de necesidad del proyecto a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice el DEPARTAMENTO.
5. Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto de la presente propuesta. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los aportes del convenio y su destinación será definida por EL Comité. La responsabilidad de adelantar las acciones legales de manera oportuna para la imposición y aplicación de estas será del DEPARTAMENTO, quien deberá ceñirse a lo establecido en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de

2011 y demás normas aplicables.
6. Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también a la Aeronáutica Civil. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del DEPARTAMENTO, conforme los criterios establecidos en los los contratos derivados.
7. Gestionar y adelantar la apertura de los procesos de contratación a que haya lugar, mediante la plataforma SECOP II.
8. Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.
9. Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
10. Gestionar la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados producto de los procesos de contratación adelantados.

Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución de los Proyectos

Una vez se hayan celebrado, legalizado y perfeccionado los contratos derivados a que haya lugar, el DEPARTAMENTO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la supervisión de los contratos derivados a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso el DEPARTAMENTO ostentará la condición de interventor.
2. Realizar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica establecida por el DEPARTAMENTO.
3. Mantener informada a la Aeronáutica Civil del estado de cada uno de los contratos derivados, a través de los informes que genere la herramienta tecnológica definida para tales efectos.
4. Gestionar las modificaciones contractuales, aplicación de cláusulas de apremio, cláusulas penales, suspensiones, terminaciones anticipadas, entre otros, que resulten necesarias dentro de la ejecución de los contratos derivados.
5. Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos, administrativos, sociales y ambientales que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
6. Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos.

Gestión Poscontractual - Actividades de Cierre y Liquidación

El DEPARTAMENTO apoyará las gestiones pertinentes para el recibo de las obras terminadas, liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución, entre las cuales quedan las siguientes actividades:

1. Adelantar las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados del convenio, así como del convenio interadministrativo suscrito por las partes.
2. Entregar a la Aeronáutica Civil un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas en relación con la administración de recursos del proyecto.
3. Tramitar ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y reclamación, cuando a ello hubiere lugar.

Procedimientos de Vuelo

El DEPARTAMENTO, parea surtir el trámite de procedimiento de vuelo, deberá presentar una propuesta de procedimientos de salida, aproximación y llegada al Grupo de Gestión de Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo adscrito a la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea de la Aerocivil. Esta propuesta deberá incluir:

1. Datos de Umbral:

- Coordenadas
- Elevación
- Plano de Aeródromo
- Distancias Declaradas

2. Levantamiento de Obstáculos:

Requisitos técnicos de precisión y calidad para el levantamiento de datos de obstáculos y terreno con base en las disposiciones RAC 215:

- Para el levantamiento de obstáculos dentro de las superficies limitadoras de obstáculos SLO, se recomienda la adopción de requisitos numéricos de los datos sobre el terreno y sobre obstáculos iguales o mejores, a los indicados específicamente para el Area 3 en las tablas 10-1 y 10-2 del RAC215.

Tabla A10-1. Requisitos numéricos de los datos sobre el terreno

	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4
Espaciado entre puestos	3 seg en arco (aprox. 90 m)	1 seg en arco (aprox. 30 m)	0,6 seg en arco (aprox. 20 m)	0,3 seg en arco (aprox. 9 m)
Exactitud vertical	30 m	3 m	0,5 m	1 m
Resolución vertical	1 m	0,1 m	0,01 m	0,1 m
Exactitud horizontal	50 m	5 m	0,5 m	2,5 m
Nivel de confianza	90%	90%	90%	90%
Clasificación de los datos de acuerdo con su integridad	ordinaria	esencial	esencial	esencial
Período de mantenimiento	según sea necesario	según sea necesario	según sea necesario	según sea necesario

Tabla A10-2. Requisitos numéricos de los datos sobre obstáculos

	Área 1	Área	Área	Área
Exactitud vertical	30 m	3 m	0,5 m	1 m
Resolución vertical	1 m	0,1 m	0,01 m	0,1 m
Exactitud horizontal	50 m	5 m	0,5 m	2,5 m
Nivel de confianza	90%	90%	90%	90%
Clasificación de los datos de acuerdo con su integridad	ordinaria	esencial	esencial	esencial
Período de mantenimiento	según sea necesario	según sea necesario	según sea necesario	según sea necesario

- Si bien presentación de las coordenadas de los puntos medidos puede hacerse en alguna proyección cartográfica, es **necesario** que estas sean también presentadas en el Sistemas de Coordenadas Geográficas **WGS84** (en grados decimales y GMS) recomendada por la OACI para datos aeronáuticos, de igual manera, para los datos de elevaciones, se recomienda su presentación referidas al elipsoide **(alturas elipsoidales)** y calculadas también con el modelo gravimétrico **EGM08**, en ambos casos, expresadas en metros y pies.

- Dentro de los atributos de los datos de obstáculos, debe indicarse su tipo, p.e.j ARBOL, ANTENA, POSTE, CONSTRUCCIÓN, LINEA ELECTRICA, etc.

- Realizar el levantamiento de los umbrales y bordes de pista amarrados a la misma referencia horizontal y vertical de los datos de obstáculos y de terreno para

garantizar su correspondencia espacial.

- Radicar ante la Aerocivil para publicar en el AIP.

Estudio de Seguridad Operacional

Realizar Estudio de Seguridad Operacional del Aeródromo, de acuerdo con los hallazgos contenidos en el oficio de la Aerocivil con radicado N° 2025244000010101 y asunto *"Visita ocular aeródromo de Málaga, Departamento de Santander"*, del pasado 12.03.25. Lo anterior debe ser radicado ante la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios de la Aerocivil.

Plano de Señalización de Pista

El DEPARTAMENTO en conjunto con el MUNICIPIO realizará el plano de señalización de la pista de conformidad con lo establecido en el Reglamento Aeronáutico Colombiano, y supeditado a la evaluación y aprobación de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios de la Aerocivil.

4.3 ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

Disponer de la información existente tales como estudios, diseños, entre otros, que puedan ser de utilidad en la ejecución del presente convenio.

Estudio Topográfico

Realizar y entregar al DEPARTAMENTO el estudio topográfico del altimetría y planimetría, de acuerdo con el alcance del convenio y en conformidad con la normatividad vigente (RAC 14).

La topografía debe incluir el diseño de perfilamiento de franjas de pista, con las características requeridas conforme a la normatividad vigente (RAC-14).

Diseño de Drenajes

Incluye los estudios y diseños requeridos para la construcción canales, box culvert de pista, y demás obras hidráulicas de acuerdo con el alcance del objeto del convenio. Los estudios y diseños deberán incluir: Topografía, Estudio Geotécnico, Estudio Hidrológico, Diseño Hidráulico, Diseño Estructural, y demás que sean requeridos para la ejecución de obras por parte del DEPARTAMENTO en los contratos derivados al convenio.

Los estudios y diseños deberán cumplir los requisitos de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos y la demás normativa vigente.

Diseño de Cerramiento

El diseño del cerramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el RAC 160 y circulares reglamentarias, todo fin de garantizar la seguridad operacional en el aeródromo. Los estudios y diseños deberán incluir: Topografía, Estudio Geotécnico, Diseño Estructural, y demás que sean requeridos para la ejecución de obras por parte del DEPARTAMENTO en los contratos derivados al convenio.

Control de Acceso (RAC 160)

El MUNICIPIO en su calidad de explotador del aeródromo, debe realizar el protocolo de acceso, el cual debe ser presentado y aprobado por la Dirección de Autoridad de Seguridad Aeroportuaria de la Aerocivil. Este protocolo deberá asegurar que se controle el acceso de personal no autorizado a las zonas de seguridad restringidas, adicionalmente, este protocolo debe entre otras incluir:

- Definición las zonas de seguridad restringidas.
- Establecer los requisitos para el ingreso autorizado.
- Regular el uso de credenciales, inspecciones, vigilancia y sanciones.

Este protocolo de acceso deberá ser aplicado a personal, vehículos y visitantes en aeropuertos.

Adicionalmente, y a partir de los compromisos adquiridos en el marco del convenio por el DEPARTAMENTO y el MUNICIPIO, será de obligatorio cumplimiento contar con personal de vigilancia en el aeródromo de manera permanente.

Control de Construcciones en Áreas Aledañas al Aeródromo

Establecer y ejecutar mecanismos de control y regulación de las construcciones en las áreas aledañas al aeródromo, que se encuentren dentro del perímetro de las Superficies Limitadoras de Obstáculos, tanto durante como posterior a la ejecución de las intervenciones, con el fin de preservar la seguridad operacional y evitar la generación de obstáculos que interfieran con dichas superficies, conforme a la normativa aeronáutica vigente RAC 14.

La actividad comprende:

- Identificación de las zonas de influencia del aeródromo conforme a las superficies

limitadoras de obstáculos.
- Revisión y control de licencias de construcción en dichas zonas.

Requisitos técnicos:

- Toda construcción que se realice dentro áreas aledañas al aeródromo debe contar concepto de alturas de la Aerocivil, el cual deberá radicarse a través de la página de la entidad, conforme a los requisitos establecido en el RAC 14.
- Las construcciones deberán cumplir con las restricciones de altura establecidas en la Reglamentación Aeronáutica Colombiana (RAC 14) y demás normas aplicables.
- Se deberán utilizar las de Superficies Limitadoras de Obstáculos del aeródromo como referencia técnica para determinar las alturas máximas permitidas.
- El MUNICIPIO deberá establecer un protocolo de revisión técnica previo a la expedición de licencias de construcción en el área de influencia del aeródromo.
- El MUNICIPIO verificará que este control haga parte del esquema de ordenamiento territorial.

El MUNICIPIO será responsable de:

- Aplicar los criterios técnicos aeronáuticos en la evaluación de licencias de construcción, mejoramientos, instalación de torres de servicio de comunicación y redes eléctricas.
- Implementar medidas de control posterior a la ejecución de obras.
- Mantener un registro actualizado de las construcciones en áreas aledañas al aeródromo.
- Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las restricciones.
- Informar a la Aeronáutica Civil sobre cualquier construcción que pueda representar un riesgo para la operación aérea.

Aprovechamiento Forestal y Poda en Franjas de Pista

Realizar la poda y el aprovechamiento forestal en las franjas de pista del aeródromo, con el fin de garantizar la seguridad operacional, la visibilidad y el cumplimiento de la normativa aeronáutica vigente.

La actividad comprende:

- Identificación y delimitación de las áreas objeto de intervención.
- Poda de árboles y vegetación que interfiera con las superficies de aproximación, despegue y maniobra.
- Aprovechamiento forestal de especies que requieran remoción total.
- Recolección, transporte y disposición final del material vegetal.

- Restauración básica del área intervenida.

Requisitos técnicos:

- La intervención deberá respetar las dimensiones y características técnicas de las franjas de seguridad establecidas por la Reglamentación Aeronáutica Colombiana (RAC 14).
- Se deberá garantizar que no queden obstáculos que comprometan la seguridad aérea.
- El personal encargado deberá contar con experiencia en manejo forestal y poda en zonas sensibles.

Antes de iniciar cualquier intervención, el MUNICIPIO deberá tramitar y obtener los permisos de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional – CAS).

Gestión Social

Adelantar campañas de Concientización a comunidad de Málaga sobre seguridad operacional.

Desarrollar e implementar campañas de concientización dirigidas a la comunidad del municipio de Málaga, con el propósito de promover el conocimiento, la comprensión y el respeto por las normas de seguridad operacional en el entorno del aeródromo

Las campañas estarán dirigidas a residentes, comerciantes, instituciones educativas, líderes comunitarios y demás actores sociales ubicados en áreas aledañas al aeródromo.

Entre otros, se abordarán temas relacionados con:

- Importancia de la seguridad operacional en aeródromos.
- Riesgos asociados a la presencia de obstáculos, fauna, basura y actividades no autorizadas.
- Normativa aeronáutica aplicable.
- Buenas prácticas comunitarias para contribuir a la seguridad aérea.

Actividades a desarrollar:

- Diseño de material educativo: Folletos, carteles, infografías, cápsulas radiales y contenido digital.
- Jornadas informativas presenciales: Charlas en colegios, reuniones comunitarias, ferias locales.

- Campaña en medios de comunicación: Difusión en emisoras locales, redes sociales y medios impresos.
- Capacitación a líderes comunitarios: Formación básica en seguridad operacional para replicadores del mensaje.
- Evaluación de impacto: Encuestas antes y después de las campañas para medir el nivel de conocimiento adquirido.

Requisitos técnicos:

- Validar contenidos técnicos con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- Inclusión de lenguaje claro y accesible para todos los públicos.
- Enfoque participativo y culturalmente pertinente.
- Registro fotográfico y documental de las actividades realizadas.

Las campañas de concientización deberán ejecutarse en paralelo al desarrollo de las intervenciones menores de mejoramiento del aeródromo, abarcando las fases de preparación, ejecución y evaluación. Estas campañas deberán continuar posteriormente a la finalización del convenio, con el fin de garantizar la seguridad operacional.

Permiso de Construcción

El MUNICIPIO radicará ante la Aerocivil las solicitudes de permiso de construcción pertinentes, conforme a lo establecido en el RAC 14, donde define:

14.2.2.1. Requisitos. Para los trabajos de construcción o reformas de aeródromos, aeropuertos, helipuertos e instalaciones, se observarán los requisitos siguientes en la solicitud en papel común dirigida a la Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, o a la dependencia que en un futuro asuma sus funciones, que contenga:

a. Identificación completa con indicación del domicilio y número de teléfono del peticionario o peticionarios. Si se trata de corporaciones civiles (cooperativas, fundaciones, asociaciones, etc.) o de sociedades comerciales la identificación completa de todos los socios y prueba de la existencia de estas.

b. Identificación completa del propietario o explotador del aeródromo o de ambos. Si se trata de corporaciones civiles (cooperativas, fundaciones, asociaciones, etc.) o de sociedades comerciales la identificación completa de todos los socios con el valor de interés social de cada uno y prueba de la existencia social. Si son sociedades de capital, la identificación completa de todos los accionistas que posean más de uno por ciento (1%) del capital autorizado.

c. Demostración y justificación de la necesidad pública y económica del aeródromo, pista, helipuerto o instalación.

d. Destinación (pública o privada) del aeródromo o pista y su propiedad (Oficial o particular).

e. Estudios previos que contengan al menos

ii) Cuando la clase de aeródromo sea público, se presentará un mapa del lugar escogido para la construcción, que abarque 10 kilómetros a la redonda del centro geométrico y en el cual aparezcan curvas de nivel, coordenadas y demás accidentes propios del terreno, a escala 1:25.000. a) Planos de proyecto en planta de la pista o pistas, calles de rodaje, zonas de estacionamiento de aviones y automotores, zonas de edificaciones, vías de acceso, que van a servir de operación aérea, etc.

b) Planos del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Para construcción, en escala 1:25.000

c) Proyecto de la Construcción de drenajes, desagües y canales con sus correspondientes perfiles longitudinales y secciones típicas.

d) Perfiles longitudinales de las pistas en un número no menor de cinco (5) ejes y secciones transversales cada 20 metros; perfiles longitudinales y secciones tipo de los carreteos y plataforma.

e) Levantamiento taquimétrico de los trapecios de aproximación y despegue, en que figuren los obstáculos existentes o construcciones autorizadas con anterioridad.

f) Identificación completa de la Entidad o persona que realizó los estudios previos de localización, construcción o reformas del aeródromo o pista, anotando el número de la matrícula profesional del ingeniero o personería de la Entidad.

g) Indicación del tipo de aeronaves que operarán en la pista o aeródromo.

f. Título de propiedad del terreno donde se construirá el aeródromo o pista, o el respectivo contrato de arrendamiento en caso de no ser el solicitante su propietario. Plano de la región a escala 1:25.000, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi u oficina regional competente, donde aparezcan coordenadas planas o geográficas, detallando las del lugar escogido para el aeródromo o pista, así como curvas de nivel y accidentes del terreno, además de la localización exacta y distancias de los que se encuentren más cercanos (en Construcción o en proyecto), así como la descripción de los obstáculos existentes.

14.2.2.3. Instalaciones. Toda persona natural o jurídica que desee construir o complementar instalaciones destinadas a la operación aérea, en un aeródromo, aeropuerto o helipuerto que cuente con permisos de operación vigente, debe presentar a la Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, o a la dependencia que en un futuro asumas sus funciones, en papel común la solicitud respectiva para la aprobación correspondiente, antes de iniciar la obra y llenar los siguientes requisitos:

a. Nombre y descripción de la región en donde se proyectan las instalaciones.

b. Nombre y nacionalidad de la persona o entidad que realizó el estudio para la construcción de las obras.

c. Descripción de las instalaciones que se van a estudiar o a localizar y los fines para los cuales van a ser utilizadas.

d. Plano del lugar escogido para construcción de las instalaciones, que contenga coordenadas geográficas o planas, curvas de nivel, elevaciones oficiales y demás accidentes propios del terreno, a escalas adecuadas.

e. no aplica

f. Cuando se trate de construcciones o instalaciones dentro de las superficies de despeje de los aeródromos, se enviarán planos completos que determinen su localización referida al eje de la pista.

g. Plano de la estructura final de las plataformas, pistas o calles de rodaje y PCN calculado

h. Plano de las señalizaciones horizontales para la demarcación de las áreas de movimiento.

4.4 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El supervisor designado por el Departamento presentará un informe mensual, donde se presente el avance técnico y se incluyan las actas de recibo de obra previa aprobación de la interventoría, correspondiente al periodo ejecutado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. Las actas de obra deberán incluir de forma detallada el registro fotográfico de las actividades realizadas (con un antes y después) durante el mes transcurrido, con las respectivas conclusiones, recomendaciones, rendimientos y donde se indique el cumplimiento o porcentaje de cumplimiento de lo ejecutado en el mes vs. lo programado. Adicionalmente, deberá en este informe deberá incluirse los avances financieros y administrativos.

Previo al vencimiento del convenio, el DEPARTAMENTO deberá elaborar y presentar el informe final, el cual deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el convenio, emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final del convenio y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos en los contratos derivados.

Nota: En caso de que el comité Técnico Operativo presente observaciones y/o requerimientos sobre los informes mensuales deberán ser ajustados por el Departamento de manera inmediata.

El informe mensual debe contener el estado de avance técnico, financiero y administrativo, con gráficas que claramente describan la situación de las actividades; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

Introducción.

Datos generales.

Estado general de los contratos derivados.
Información general los contratos derivados.

Condiciones de cumplimiento de los contratos derivados.

- Cumplimiento de Programación: actividades y balance.
- Planes de trabajo ejecutados y programados.
- Cumplimiento de las gestiones por disciplinas.
- Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
- Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento de los contratos derivados.
- Resumen del cumplimiento de los contratos derivados y de actividades ejecutadas.

Control de la programación.

- Avance de actividades
- Gráfica avance físico de las actividades de obra
- Actividades ejecutadas en el periodo.
- Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
- Actas de liberación de obra, y/o de recibo de la actividad ejecutada.
- Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).
- Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

Control presupuestal del convenio.

- Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
- Soporte de las actas de pago.
- Grafica presupuestal.
- Cuadro de control de pagos, gestión de pagos de contratos derivados.

Registro fotográfico fechado, redactado y localizado (antes y después de las actividades ejecutadas).

- Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas.
- Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.

Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance de la obra.

Nota: En caso de que el comité Técnico Operativo presente observaciones y/o requerimientos sobre los informes mensuales deberán ser ajustados por el Departamento de manera inmediata.

4.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

El supervisor designado por el Municipio presentará un informe mensual, donde se presente el avance administrativo y técnico correspondiente al periodo ejecutado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. El informe deberá incluirse los avances administrativos y técnicos de conformidad con las obligaciones y compromisos establecidos a su cargo.

Previo al vencimiento del convenio, el Municipio deberá elaborar y presentar el informe final, el cual deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el convenio.

Nota: En caso de que el comité Técnico Operativo presente observaciones y/o requerimientos sobre los informes mensuales deberán ser ajustados por el Departamento de manera inmediata.

El informe mensual debe contener el estado de avance técnico, financiero y administrativo, con gráficas que claramente describan la situación de las actividades; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

Introducción.

Datos generales.

Estado general de los compromisos y obligaciones del Municipio en el marco del convenio

Condiciones de cumplimiento del convenio.

- Cumplimiento de Programación: actividades y balance.
- Planes de trabajo ejecutados y programados.
- Cumplimiento de las gestiones de acuerdo con los compromisos y obligaciones a su cargo.
- Informe de avance de compromisos, planes de acción.
- Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en el marco del convenio.
- Resumen del cumplimiento de las obligaciones y compromisos en el marco del convenio.

Control de la programación.

- Avance de actividades
- Gráfica avance físico de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras.
- Actividades ejecutadas en el periodo.
- Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
- Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).
- Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

Registro fotográfico fechado, redactado y localizado (antes y después de las actividades ejecutadas).

- Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas.
- Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.

Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán anexos resumidos de fotos.

4.6 PLANES

4.6.1 MANUAL DE MANTENIMIENTO (MM)

El DEPARTAMENTO, a través de los contratos derivados al convenio, se obliga a entregar el Manual de Mantenimiento (MM) para el aeródromo a intervenir, DOS (2) DIAS HABILES antes de la terminación del plazo del convenio; so pena de incurrir en causal de incumplimiento del convenio interadministrativo.

Este debe incluir cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto de las actividades de mantenimiento y/o reparaciones necesarias, su frecuencia real de intervención acorde a los periodos de ocurrencia y respectivo presupuesto. Este debe contener un inventario de áreas, equipos, y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento. Dicha información reportada servirá como insumo para el estudio de futuros procesos de mantenimiento que el explotador del aeródromo programe, el cual se basa en la experiencia adquirida durante el desarrollo del convenio, en el incluye entre otros rendimientos, costos.

Este debe contener un Plan de Mantenimiento para intervenciones futuras del explotador del aeródromo, acompañado de todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas en el convenio con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el estado en que la GOBERNACIÓN, a través de los contratos derivados al convenio, deja la infraestructura.

El desarrollo del Manual de Mantenimiento (MM) deberá incluir los mantenimientos preventivos, rutinarios, de emergencia. Los procedimientos para el desarrollo de estos se deberán incluir en fichas técnicas determinando los niveles de servicio esperados para operar en condiciones de eficiencia y de degradación del nivel de servicio. Entre otras deberán incluir:

- Reconocimiento de la infraestructura física lado aire del Aeródromo; terminando el convenio interadministrativo.
- Actividades de mantenimiento que requerirá las obras de mejoramiento ejecutadas en el aeródromo, con cantidades, frecuencia, especificaciones técnicas, nivel de servicio, supuestos y presupuesto de intervenciones.
- Objetivos del mantenimiento aplicables (disponibilidad, vida útil, seguridad de los equipos, medio ambiente, reducción de costos).
- Definición de funciones de gestión (recursos humanos, equipos, materiales, inventarios, actividades)
- Definición de funciones técnicas
- Definición de funciones de ejecución (preventivas, rutinarias y de emergencia).
- Inventarios de materiales y equipos requeridos para la ejecución de los mantenimientos.
- Planificación de intervenciones para la programación de NOTAM.

- Verificación y gestión del estado de la pista y estado de ayudas visuales, su notificación de la condición existente y la resultante de proceso de intervención.

4.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR ÁREAS.

4.7.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El DEPARTAMENTO deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del convenio, que generen coordinación y comunicación eficiente tanto con el MUNICIPIO y la AEROCIVIL, incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del convenio, la recepción y verificación de informes, respuesta a solicitudes, informes fotográficos y fílmicos entre otros.

Adicionalmente, el DEPARTAMENTO deberá:

1. Proveer el conocimiento especializado y demás recursos necesarios para garantizar la identificación de las soluciones requeridas y acordes con las condiciones identificadas.

2. Organizar y mantener, por su cuenta y riesgo los recursos financieros para garantizar el adecuado desarrollo del convenio, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance y tiempo.

3. Asistir con los profesionales idóneos a todas y cada una de las reuniones convocadas directamente por la AEROCIVIL o el MUNICIPIO.

4.7.2 GESTIÓN TÉCNICA

Cumplir con los requisitos establecidos en estas especificaciones técnicas del presente documento y sus anexos.

4.7.3 GESTIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente *"Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación"*, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9** *"Matriz de Riesgos"*.

El análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, establecidos en la Matriz de Riesgos, requiere seguimiento, control y acciones de materializarse los mismos, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad a los mismos, y de esta forma la minimización de sus impactos, que pudieran poner en conflicto la viabilidad y buena ejecución del Convenio. De presentarse riesgos diferente a los identificados en el **Formato 9**, estos deben ser analizados e implementados de la misma forma que los riesgos contractuales, con sus respectivas justificaciones y soportes que permitan ser evaluados.

4.7.4 GESTIÓN JURÍDICA

Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

Realizar la coordinación entre las partes para suscribir todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del convenio, tales como: actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, acta de terminación o recibo final del convenio, acta de liquidación del convenio y las demás que sean requeridas. Estas actas deben ser presentadas de forma ágil, sin demoras injustificadas, tomando para ellos los plazos mínimos posibles que no afecten la ejecución del convenio.

Generar alertas tempranas sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del convenio, e informar lo pertinente a la AEROCIVIL.

Ante posibles retrasos o limitaciones en la ejecución del convenio se deberá formular alternativas de atención oportuna.

Adelantar oportunamente las gestiones para la liquidación del convenio.

4.7.5 GESTIÓN OPERACIONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Ley 9 de 1979: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
 "(…) "TITULO III. SALUD OCUPACIONAL

- ARTICULO 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

 a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.

b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública (…)".

- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

- Ley 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Y todas aquellas normas que las reemplacen o modifiquen de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: El DEPARTAMENTO, a través del los contratos derivados al convenio, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Directiva 044 de 2017 y la normatividad vigente, ha diseñado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la fuerza y el personal civil, en la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a través del mejoramiento continuo de las condiciones del ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

4.7.6 ASPECTOS AMBIENTALES.

De conformidad con el concepto ambiental emitido por el Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna mediante radicado No. 2025361030035563, conceptuó que, *"En concordancia con lo acá expuesto, es responsabilidad del contratista actualizar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para la obra, el cual debe cubrir las etapas de construcción y operación. Para la elaboración del documento adelantará una revisión completa de la información ambiental del aeródromo Jerónimo de Aguayo así*

como el levantamiento de la información ambiental del polígono en campo y la considerada en el PAGA.

Es importante precisar que dentro del PAGA se debe incluir toda la información ambiental asociada a la utilización de recursos a manera de ejemplo se mencionan: permisos ambientales y mineros de los agregado, proveedor de agua necesaria para el desarrollo de la obra y consumo, suministro de baterías sanitarias entre otros.

Los proveedores de los materiales y servicios deberán remitir la documentación legal, la cual será aprobada previo a su uso por el interventor. En ese mismo sentido, en caso de cambio de los proveedores se deberá remitir para aprobación la documentación acá mencionada previo a su uso para el desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Durante el desarrollo de las actividades constructivas, debe contar con un profesional ambiental, que se encargará de la implementación de las actividades previstas en el PAGA, así como de elaborar los respectivos informes ambientales, en donde consignará no sólo las actividades desarrolladas, sino que incluirá el reporte de los indicadores cumplimiento ambiental incluidos en el programa de monitoreo y seguimiento. Se considera importante que el profesional acredite experticia en el desarrollo ambiental de aeropuertos.

El Informe de Gestión Ambiental debe incluir todos los soportes que acrediten la adecuada implementación del PAGA, como la cantidad de los recursos usados en el periodo y los consolidados, así como la documentación legal que permita asegurar el cumplimiento de los requerimientos de ley. La periodicidad de entrega de dichos informes debe ser mensual, este documento debe incluir los formatos de seguimiento que para el momento del tenga aprobados la AEROCIVIL. (…)".

PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la legislación ambiental colombiana y en armonía con lo expuesto en el presente concepto, si bien el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) constituye un instrumento de carácter voluntario que no requiere aprobación expresa por parte de la Autoridad Ambiental, resulta indispensable identificar previamente las necesidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para el desarrollo de las obras. Esta identificación permitirá adelantar, de manera oportuna y conforme a la normativa vigente, los trámites correspondientes ante la autoridad competente en el área de influencia.

Ocupación de Cauce

Como se ha mencionado en desarrollo del presente concepto, Dentro del área del aeródromo se identificó la presencia de las quebradas Tajamar y Guamos.

En atención a las condiciones ambientales del área y con el propósito de garantizar la integridad de la infraestructura proyectada, dentro del alcance de las obras se contempla la construcción de un box culvert, esta estructura busca garantizar la continuidad hidráulica del cauce, prevenir afectaciones a la infraestructura proyectada y mitigar riesgos asociados a eventos de escorrentía superficial. En este contexto, atendiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.1.5.1 que establece que toda ocupación temporal o permanente de cauces, playas o lechos de corrientes de agua requiere autorización previa de la autoridad ambiental competente se requiere adelantar los trámites necesarios para obtener el permiso ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, autoridad ambiental competente en el área.

Otros Permisos

Si bien de manera preliminar se identifica la necesidad de adelantar el permiso de ocupación de cauce para el desarrollo de las obras hidráulicas previstas, será responsabilidad del contratista identificar a la luz de los trabajos a adelantar la revisión de la necesidad de utilización de recursos ambientales adicionales necesarios para el desarrollo de los trabajos de tal forma que adelante los trámites correspondientes ante el ente ambiental de competencia.

5. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, las partes realizarán una visita al aeródromo intervenido, con el fin de inspeccionar el estado de este e identificar la necesidad de acciones correctivas.

6. GARANTÍA TÉCNICA

NO APLICA